

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO PUNTO Nº 7 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.02.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.02.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto 7.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA EDICIÓN DEL GRAN BAILE DE TAIFAS 2020, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DE CONTRATANTE SE0006/20 (REF. INTERNA 2019/37451G). PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: AUDIOLUZ CANARIAS, S.L. (LOTE Nº 2); MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. (LOTE Nº 1); PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L. (LOTES Nº 1 Y 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia otros defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, siendo las siguientes:

LOTE Nº 1: Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del gran baile de taifas.

EMPRESAS	Oferta económica, incluido el igr	Actuaciones medioambientales
MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.	99.344,01€	Si, todas
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L.	96.246,50€	Si, todas

LOTE Nº 2: Servicio de asistencia técnica, suministro de material, instalación de estructuras y equipos, trabajos auxiliares, puesta en marcha y operación de los equipos técnicos profesionales de imagen, video, sonido e iluminación del gran baile de taifas.

EMPRESAS	Oferta económica, incluido el igit	Actuaciones medioambientales
AUDIOLUZ CANARIAS, S.L.	32.083,95€	Si
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L.	29.954,65€	Si

A continuación, se procede a determinar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si, en principio, pueda haber ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anormales o desproporcionadas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L., con CIF.B76702331, el contrato de servicio para la organización, producción y ejecución de la vigésima edición del Gran Baile de Taifas 2020, mediante procedimiento abierto, dividido en dos lotes, siendo los mismos:

LOTE Nº 1: Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del gran baile de taifas, por un precio de 96.246,50€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.296,50€.

LOTE Nº 2: Servicio de asistencia técnica, suministro de material, instalación de estructuras y equipos, trabajos auxiliares, puesta en marcha y operación de los equipos técnicos profesionales de imagen, video, sonido e iluminación del gran baile de taifas, por un precio de 29.954,65€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.959,65€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.